INFORME TÉCNICO N° 001-RV-UOCA-DGA-GADMT-2024

ACTIVIDAD:	"RECONSTRUCCION DE PISO, PINTURA, ARCOS, AROS, E ILUMINACION, CANALES Y BAJANTES DE AGUA LLUVIA EN CANCHAS CUBIERTAS EN EL CANTON TENA PROYECTO CANCHAS EN CAMPANACOCHA, AHUANO, CANCHAS EN BELLAVISTA ALTA Y CRUZ CHICTA-CHONTA PUNTA, CANCHA EN PUMAYACU-PANO, CANCHA EN EL BARRIO DOS RIOS DE TENA, CANCHA EN EL BARRIO 3 DE MAYO DE LA CIUDAD DE TENA"			**INDICADOR DEL INFORME**	X
PROYECTO:	Mejoramiento	**UBICACIÓN:**	Cantón Tena	**FECHA DE INFORME:**	19-10-2024
ANTECEDENTES:	Memorando Nro. GADMT-DGA-2024-1712-M				
MARCO LEGAL:	**Constitución de la República del Ecuador 28-09-2008.** Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. **Código Orgánico del Ambiente (R.O.S. 983 de 12-04-2017)** Art. 172.- Objeto. La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse. **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) R.O. 303 -19-10-2010** Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; **La Norma INEN ISO 3864 R.O.954 2013-05-15** Establece los colores de identificación de seguridad y los principios de diseño para las señales de seguridad e indicadores de seguridad a ser utilizadas en lugares de trabajo y áreas públicas con fines de prevenir accidentes, protección contra incendios, información sobre riesgos a la salud y evacuación de emergencia. De igual manera, establece los principios básicos a ser aplicados al elaborar normas que contengan señales de seguridad. **Reglamento al Código Orgánico Ambiental (R.O. 12-06-2019)** Art. 176.- Herramientas de control. - Los medios de conservación y manejo ex situ se sujetarán a las siguientes herramientas de control establecidas por la Autoridad Ambiental Nacional: ….. c) Informe de cumplimiento del plan de manejo, con sus respectivos respaldos;				

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Art. 420. Regularización ambiental. - La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional 2393 R.O. 565 17-11-1986

Art. 13.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES:
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación

Art. 176. ROPA DE TRABAJO.

1. Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucia, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO GENERAL:</td><td>Revisar el informe de buenas prácticas ambientalescorrespondiente a la Planilla 3 del proyecto: “Reconstrucción de Piso, Pintura, Arcos, Aros, e Iluminación, Canales y Bajantes de Agua Lluvia en Canchas Cubiertas en el Cantón Tena. Proyecto Canchas en Campanacocha, Ahuano, Canchas en Bellavista Alta y Cruz Chicta-Chonta Punta, Cancha en Pumayacu-Pano, Cancha en el Barrio Dos Ríos de Tena, Cancha en el Barrio 3 de Mayo de la Ciudad de Tena”.</td><td>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</td><td>• Verificar el cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
• Identificar las actividades que se han desarrollado para el periodo hacer reportado.
• Determinar el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales dentro del proyecto.</td></tr>
<tr><td>DESARROLLO:</td><td colspan="3">➢ El personal obrero corresponde a la zona
➢ El personal obrero se encuentra afiliado al seguro
➢ Existe la señalización correspondiente de seguridad dentro de la construcción de la obra.
➢ El personal usa el equipo de protección personal de forma completa y adecuada.
➢ El personal está capacitado en la utilización de las herramientas.
➢ Existe un buen manejo y clasificación de los desechos</td></tr>
<tr><td>CONCLUSIONES:</td><td>• De la revisión realizada se determina que cuenta con los medios de verificación a las medidas establecidas dentro de las buenas prácticas ambientales.
• Se aprueba el Informe de Buenas Prácticas Ambientales IBPA, correspondiente a la Planilla 3 de Liquidación.</td><td>RECOMENDACIONES:</td><td>• Se siga dando cumplimiento a lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales GBPA para la Construcción.</td></tr>
</table>

RESOLUCIONES:	• Se adjunta el Chek List de fiscalización ambiental. • Se aprueba el Informe de Buenas Prácticas Ambientales para la Construcción IBPA correspondiente a **la Planilla 3 de liquidación.**	**RESPONSABLE:**	Firmado electrónicamente por: ROBERTO GERMAN VILLALVA BAEZ M. Sc. Roberto Villalva **FISCALIZADOR AMBIENTAL**

Simbología del informe

Negativo: Informe incumple a la normativa Y PMA
Preventivo: Informe cumple parcialmente la normativa Y PMA